

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00303

San Salvador, a las once horas con treinta minutos de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00303**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado por parte de quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Solicito realizar 1 entrevista respecto a las políticas públicas ambientales implementadas durante los últimos 5 gobiernos, soy estudiante de la Universidad de El Salvador, curso quinto año de Licenciatura en Sociología. Investigación para la cátedra de política gubernamental es con fines académicos.

II. INTERROGANTES.

1. **¿Se elaboran políticas públicas de acuerdo a la necesidad sentida por la población y su entorno?**
2. **¿Actualmente el ministerio de medio ambiente y recursos naturales está realizando acciones de la política nacional de medio ambiente?**
3. **¿Cuáles considera que podrían ser las consecuencias de no diseñar e implementar políticas públicas ambientales adecuadas en el salvador?**
4. **¿Qué opina sobre la no implementación de la política pública nacional del medio ambiente en el salvador?**
5. **¿Como se deberían implementar las políticas públicas de medio ambiente en el salvador?**
6. **¿Cuál debería ser el papel de la academia, en específico el de la universidad de el salvador en la implementación de la política nacional de medio ambiente?**
7. **¿Considera importante la participación de las organizaciones sociales y ambientalistas en la formulación de políticas ambientales, por qué?**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a admitirla y solicitar la información a la Gerencia de Comunicaciones de esta Cartera de Estado, por ser la Gerencia competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Gerencia antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- **Se anexa 1 archivo (2 páginas)**



Licda. Sandra Carolina Ortíz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".